

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 075-2015

11 MAR. 2015

Arquitecto
Manuel Guzmán
Director de Planificación
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio PEP-SPD-15-147 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, (FW 9532) con el cual presenta una propuesta vial de la calle El Chaguarquero, en el tramo comprendido entre las calles El Sauce y Palo de Balsa, desplazando el eje en sentido norte, para lo cual remite plano y ordenanza; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo prescrito en el literal c) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que manifiesta: Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- ... c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;” **“RESOLVIÓ:** aprobar en primera discusión el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato” y remitir la documentación a la Dirección de Planificación, para su análisis y correspondiente informe previo a su aprobación en segunda, el cual deberá ser presentado para la próxima sesión de Concejo.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo (4 hojas y 2 planos)
c.c: Planeación Estratégica Asesoría Archivo

2015-03-10
Sonia Cepeda